



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N – Lancones – Sullana – Piura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDL

Lancones, 31 de mayo de 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES; en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 29 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los cuales concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica los artículos 20º y el Título VIII de los derechos de participación y control vecinal, que comprende el capítulo II “La participación de los vecinos en el gobierno local”, incorporándose el literal A al artículo 119º de la Ley N° 27972. Estableciéndose en el artículo 20º, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para mejor realización de estas audiencias públicas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Lancones, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 052-2023-A.L.E de fecha 26 de Mayo de 2023 emite opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que “Aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lancones”; teniendo en cuenta la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y recomienda que se derive el presente expediente al pleno de Concejo Municipal para su aprobación de ser el caso;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA 1ª RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 Y EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 1ª RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES (Ley N° 27972 Artículo 20º Inciso 36 y 119-A, modificado por la Ley N° 31433)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N – Lancones – Sullana – Piura

...//Viene de Ordenanza Municipal N° 005-2023/MDL

Artículo Primero. - APROBAR la realización de la Audiencia Pública de la 1° RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 de la Municipalidad Distrital de Lancones, la misma que se llevará a cabo el día 16 de Junio de 2023, a horas 04:20 p.m.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lancones, que consta de 07 Títulos, 24 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposiciones Finales; cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al señor Alcalde para que, convoque la realización de la Audiencia Pública de la 1° Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Lancones.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Sexto. - ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Ordenanza teniendo en cuenta el Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad www.munilancones.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Ing. Jaidey Delgado Camacho
ALCALDE